

El pliego de condiciones que regirán el concurso, en el que figura el modelo de proposición, así como los planos de situación y el proyecto correspondiente, pueden examinarse en la Subdirección de Explotación o en la Delegación de Córdoba (García Lovera, 1-3) durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza de veinte mil (20.000) pesetas, pueden presentarse en las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 23 de noviembre de 1962, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización (avenida del Generalísimo, 2, Madrid) a las once horas del día 30 de noviembre de 1962.

Madrid, 29 de octubre de 1962.— El Ingeniero Subdirector, José Conejos.—5.106.

## MINISTERIO DEL AIRE

*RESOLUCION de la Junta Liquidadora de material no apto en la Maestranza Aérea de Sevilla por la que se anuncia subasta de diversos vehículos automóviles.*

Se celebrará en esta Delegación el día 23 de noviembre próximo, a las once y treinta horas, comprendiendo vehículos automóviles y material diverso.

Informes, en esta Delegación y en el Ministerio del Aire. Sevilla, 25 de octubre de 1962.—El Comandante Secretario.—8.385. 1.º 3-11-1962

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 19 de octubre de 1962 por la que se deniega a «Hidro Nitro Española, S. A.», de Madrid, el régimen de reposición con franquicia arancelaria a la importación de carbón de cok y chapa de acero por exportación de carburo de cal.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Hidro Nitro Española, S. A.», de Madrid, en solicitud del régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de carbón de cok y chapa de acero por exportaciones de carburo de cal.

Visto el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946;

Considerando las dificultades que esta operación plantea en orden al control de los coeficientes y calidad del carbón de cok importado, y de la escasa proporción en que el cok interviene en el producto exportado.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Se deniega a «Hidro Nitro Española, S. A.», de Madrid, el régimen de reposición con franquicia arancelaria a la importación de carbón de cok y chapa de acero por exportaciones de carburo de cal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1962.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

*ORDEN de 26 de octubre de 1962 por la que se autoriza a don Pedro Ursua Corroza, de Milagro (Navarra) para importar en régimen de admisión temporal hojalata en plancha en blanco para su transformación en envases destinados a la exportación, conteniendo los productos de su industria.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por don Pedro Ursua Corroza, de Milagro (Navarra), en la que solicita autorización para importar en régimen de admisión temporal hojalata en planchas en blanco para su transformación en envases destinados a la exportación, conteniendo los productos de su industria.

Vistos los informes que se han emitido favorables a la referida petición.

Considerando que la admisión temporal que se solicita se basa en las de carácter tipo otorgadas por diferentes disposiciones en vigor.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza la admisión temporal de hojalata en planchas en blanco para la fabricación de envases destinados a la exportación de los productos de su industria a favor del fabricante que se menciona a continuación y con las condiciones que se expresan:

Beneficiario: Don Pedro Ursua Corroza.

Residencia: Milagro (Navarra).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Milagro (Navarra).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En los mismos de la Entidad solicitante, sitos en Navas de Tolosa, 10, Milagro (Navarra).

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao Irún, Badajoz, Barcelona y Valencia.

Segundo.—En la concesión que antecede será de aplicación las normas establecidas con carácter general para esta clase de autorizaciones, tal como se hicieron constar en los apartados 3.º, 4.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 21 de igual mes y año, entendiéndose ampliado transitoriamente el plazo señalado en el apartado 3.º, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de fecha 1 de agosto de 1953. Quedando obligado el concesionario a efectuar las importaciones de la primera materia y las exportaciones con todos aquellos países que mantengan relaciones comerciales con España, previo planteamiento de dichas operaciones ante la Dirección General de Comercio Exterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1962.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo Sr. Director general de Política Arancelaria.

*CORRECCION de erratas del Decreto 2288/1962, de 5 de septiembre, por el que se concede el régimen de admisión temporal de bacalao verde salado para su transformación en bacalao seco (lavado y secado).*

Padecido error de transcripción en el texto del mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 220, de fecha 13 de septiembre de 1962, página 13028, se reproduce, rectificado debidamente, su artículo segundo:

«Artículo segundo. Los países de origen de la mercancía importada serán Alemania, Dinamarca, Noruega, Holanda, Islandia y Canadá. Los de destino, todos los que con España mantienen relaciones comerciales.»

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1962:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,808	59,988
1 Dólar canadiense .....	55,597	55,764
1 Franco francés nuevo .....	12,205	12,241
1 Libra esterlina .....	167,516	168,020
1 Franco suizo .....	13,859	13,900